



Buenos Aires, 17 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 140 /2012

**VISTO:**

La Actuación. N° 848/12 y las Resoluciones CM N° 1046 y 1096/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Laura Bove, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 20, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 1096/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada Funcionaria, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 4 de octubre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Bove presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 30 de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 1096/11, conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 1096/11, hasta el día 29 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Dra. Laura Bove, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 20.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Laura Bove, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 140 /2012